

INFORME DE SOFTWARE LEGAL

Vigencia: 2025

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Andrea Gil Herrera



Concejo
Distrital de Medellín



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALCANCE	4
3. METODOLOGÍA:	4
4. RESULTADOS:	5



1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, en el marco de sus competencias, en especial las conferidas por la Ley 87 de 1993, y con el fin de garantizar el principio de transparencia y legalidad, presenta el informe legal de software en cumplimiento a la Directiva Presidencial N° 01 de 1999, Directiva Presidencial N° 002 de 2002, Circular 4 de 2006 y Circular 17 de 2011.

El 25 de febrero de 1999 se expidió la Directiva Presidencial No. 01, relacionada con el respeto al derecho de autor y los derechos conexos. A través de dicha circular se instruyó a los servidores públicos en la obligación de adoptar un comportamiento respetuoso del derecho de autor y la prohibición de utilizar o adquirir obras literarias o artísticas, fonogramas y señales de televisión que infrinjan tales derechos.

Luego, a través de la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de febrero de 2002, se reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos y se ordena a las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad.

De conformidad con lo ordenado por las Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002, el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, expidió la Circular No. 04 del 22 de Diciembre de 2006, mediante la cual solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”. En la mencionada circular se consagró: “La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información”.

La Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor durante la vigencia 2010 desarrolló y alojó en su página Web un aplicativo para

recepicionar la información objeto de esta circular¹. En efecto, La Oficina de Control Interno del Concejo Distrital de Medellín, solicitó a la Unidad de Informática de la Corporación, que remitiera la información con respecto a la “Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”, los cuales se publican en la página web para que puedan ser consultados por la ciudadanía en general.

2. ALCANCE

Se verificará, el cumplimiento de las normas de derecho de autor en los Software adquiridos por el Concejo Distrital de Medellín.

3. METODOLOGÍA:

- Solicitud de la información a los responsables de la Unidad de Informática del Concejo Distrital de Medellín.
- Elaboración del presente informe para la vigencia 2025 (Informe Legal Software 2025).
- Diligenciar por el Jefe de la Oficina de Control Interno en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.

¹ Circular No. 017 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor



4. RESULTADOS:

La Oficina de Control Interno del Concejo Distrital de Medellín, mediante correo electrónico del 5 de enero de 2026, solicitó a la líder de la Unidad de Informática que remitiera la siguiente información:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta el Concejo Distrital de Medellín?
2. ¿El Software se encuentra debidamente licenciado?
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en el Concejo Distrital de Medellín?

El 05 de enero de 2026, la líder de Informática envía el cuestionario con sus respectivas respuestas:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta el Concejo Distrital de Medellín? Respuesta: 214 computadores de escritorio y 73 portátil, para un total de 287 equipos.
2. ¿El Software se encuentra debidamente licenciado? Respuesta: Sí se encuentra licenciado.
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
Respuesta: Perfiles de usuario sin permisos para instalar software. Solo lo puede hacer el usuario administrador.

Antivirus Trend Micro

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en el Concejo Distrital de Medellín?
Respuesta: Se diligencia la forma de Baja de software y se guarda en repositorios



Dicha información se cargará en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la URL www.derechodeautor.gov.co

ANDREA GIL HERRERA

Jefe Oficina de Control Interno